

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35142 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 11/11/15 se ha declarado:

- La conclusión del concurso voluntario de la mercantil Medina Cubiertas S.L., seguido bajo el n.º de autos 108/15, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D. DIEGO GUTIÉRREZ MEDINA.

Madrid, 10 de noviembre de 2015.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150049202-1